

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

20051 ORDEN ECI/3875/2004, de 25 de octubre, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, a la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.

De conformidad con lo previsto en la base 7.3 de la Orden CTE/2833/2003, de 29 de septiembre por la que se convocaron pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, en la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación («Boletín Oficial del Estado» número 248 de 16 de octubre), corrección de errores según Orden CTE/3309/2003, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 28 de noviembre),

Este Departamento Ministerial, acuerda:

Primero.—Publicar la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por promoción interna, para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación por orden de puntuación obtenida en función de la suma de las puntuaciones alcanzadas en la fase de oposición y en la fase de concurso. Esta relación aparece como anexo I a la presente resolución.

Segundo.—En el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, los aspirantes aprobados deberán presentar en los Registros Generales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle Serrano, 117. 28006 Madrid), del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (avenida de la Complutense, 22. 28071 Madrid); del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (carretera de La Coruña, kilómetro 7,5. 28071 Madrid), del Instituto Español de Oceanografía (Avda. de Brasil, 31. 28020 Madrid) o del Instituto Geológico y Minero de España (calle Ríos Rosas, 23. 28071 Madrid), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.

b) Fotocopia compulsada del título de Bachiller, Formación profesional de segundo grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Aquellos funcionarios del Grupo D que carezcan de la titulación citada, pero que tengan la antigüedad de diez años a que se refiere el apartado 2.1.4 de la Orden CTE/2833/2003, de 29 de septiembre, deberán acompañar un certificado acreditativo de su antigüedad, expedido por los servicios de personal de los Ministerios u Organismos donde se encuentren prestando servicios, salvo que dicha anti-

güedad ya constase en la Certificación aportada por el aspirante según el Anexo V de la convocatoria.

Los funcionarios que, careciendo de la titulación exigida, no alcancen los diez años mencionados en el párrafo anterior, pero tengan acreditada una antigüedad superior a cinco años, deberán acompañar, además de la certificación acreditativa de su antigüedad expedida por los servicios de personal de los Ministerios u Organismos donde se encuentren prestando servicios, la acreditación de haber superado el curso específico a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español a la que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo III.

d) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercero.—Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la citada Orden CTE/2833/2003, de 29 de septiembre, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Cuarto.—Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que lo dicta, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, o bien recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir, asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de octubre de 2004.—La Ministra, P. D. (Orden ECI/1217/2004, de 3 de Mayo, BOE del 6), el Subsecretario, Fernando Gurrea Casmayor.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Personal Docente e Investigador.
Ministerio de Educación y Ciencia.

ANEXO I

Nº Orden	Especialidad	O.P.I.	D.N.I.	Apellidos y nombre	Puntuación
1	Oceanografía	IEO	35417319	Montenegro Soto, Francisco	199,87
2	Oceanografía	IEO	24721721	Garrido Sánchez, Manuel	133,75
3	Documentación y biblioteconomía	CSIC	648226	Puicercus Vázquez, Carlos	132,75
4	Apoyo a la Investigación en Ciencias y Tecnologías de la Tierra ..	IGME	51322047	Cabello Martín, José	126,37
5	Apoyo a la Investigación en Ciencias y Tecnologías de la Tierra ..	IGME	1388989	Fernández Toledo, Rosario	126,00
6	Apoyo a la investigación en materia energética, medioambiental y tecnológica	CIEMAT	50658331	Serrano Lozano, Paloma	123,70
7	Oceanografía	IEO	35978901	Calero Fernández, Miguel Remigio	123,55
8	Innovación, Documentación y Transferencia Tecnológica	IGME	51633244	Álvarez Vidal, María Jesús	123,43
9	Laboratorio y técnicas de biología, química y agroalimentación ..	INIA	76791595	Montoto Quinteiro, José Luis	122,75
10	Técnicas de laboratorio	CSIC	10845364	Amor Rubio, Consuelo Azucena ..	112,46
11	Técnicas de laboratorio	CSIC	22450902	Velasco García M.ª Dolores	112,25
12	Técnicas de laboratorio	CSIC	1490378	Bartolomé Santos, Gloria	111,00

Nº Orden	Especialidad	O.P.I.	D.N.I.	Apellidos y nombre	Puntuación
13	Oceanografía	IEO	08660460	Vicente Mendoza, María Laura	110,30
14	Documentación y biblioteconomía	CSIC	50411871	Rodríguez Blanco, Andrés	109,28
15	Laboratorio y técnicas de biología, química y agroalimentación .	INIA	654137	Laín Plaza, María Luisa	107,33
16	Técnicas de laboratorio	CSIC	5137857	García Tendero, M.ª Ernestina	105,10
17	Documentación y biblioteconomía	CSIC	7530619	Rodríguez Valcarcel, José Antonio	104,08
18	Documentación y biblioteconomía	CSIC	51673280	Garrido Martínez, M.ª Victoria	103,28
19	Apoyo a la investigación en materia energética, medioambiental y tecnológica	CIEMAT	5218033	García Sánchez, Juan Antonio	98,50
20	Técnicas de laboratorio	CSIC	10849552	Fernández Martínez, Estrella	98,16
21	Técnicas de laboratorio	CSIC	50284234	Moreno Gutiérrez, M.ª Asunción	97,83
22	Técnicas de laboratorio	CSIC	24407372	Presas Castro, Silvia	90,15

ANEXO II

Don/doña
 con domicilio en
 , y documento nacional de identidad número
 , declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala de
 , que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Pùblicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones pùblicas.

En a de de 200 ..

ANEXO III

Don/doña
 con domicilio en
 , y documento nacional de identidad número
 , declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala de
 , que no está sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en (nombre del país) el acceso a la función pùblica.

En a de de 200 ..

20052 RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2004, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes aprobados en el concurso-oposición por promoción interna para el ingreso en la Escala de Científicos Titulares del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, convocado por Orden ECI/2053/2004, de 28 de mayo.

De conformidad con lo establecido en las bases 7.1 y 7.2 de la Orden ECI/2053/2004 de 28 de mayo (BOE nº 154 de 26 de junio) por la que se convocó Concurso-oposición por promoción interna para cubrir nueve plazas en la Escala -5404- Científicos titulares del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y una vez remitidas por los Tribunales correspondientes las propuestas definitivas de aspirantes aprobados,

Esta Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha resuelto:

Primero.-Publicar la relación definitiva de aspirantes que han aprobado el Concurso-oposición, en cada especialidad, y que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo.-En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, los aspirantes que figuran aprobados en el Anexo I, deberán presentar en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, 117, Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pùblicas y del Procedimiento Administrativo Común, la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Título de Doctor o certificación académica que acredite su posesión, acompañando el resguardo justificativo del abono de derechos de expedición del título. En el caso de titulaciones extranjeras deberá adjuntarse la credencial de homologación.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pùblica, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones pùblicas, según el modelo que figura como Anexo II a esta Resolución.

c) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sujetos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pùblica, según el modelo que figura como Anexo II a esta Resolución.

d) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 que hayan optado por el cupo de reserva, deberán acreditar tal condición si obtuvieran plaza, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

e) Los aspirantes extranjeros que no residan en España, deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Tercero.-Quienes tuvieran la condición de funcionarios pùblicos estarán exentos de justificar las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cuarto.-Quienes, dentro del plazo indicado y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios quedando anulados sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Quinto.-Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo Órgano que dictó la Resolución o directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tengan los interesados su domicilio, a elección de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.i), en relación con la regla segunda del artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 74.1.i) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada ley 29/1998.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 29 de octubre de 2004.-El Presidente, Carlos Martínez Alonso.